

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14098.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-8014-M-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, en su Artículo 67º, Inciso 10), establece que el Concejo Deliberante tiene como atribución "Aceptar o rechazar donaciones y legados en favor de la Municipalidad".

Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la Ciudad de Neuquén.

Que tal donación, permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos argentinos.

Que, mediante Nota N° 285/2019, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) Sede Neuquén solicita al Señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de obras.

Que se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 747/2019, manifestando que no existen objeciones de carácter técnico legal que realizar al proyecto de ordenanza presentado.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2020 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2020 del día 27 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2020 celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el artista Tomás Espina, titulada "Haití", 2016, 300 cabezas de terracota.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional De Bellas Artes - Sede Neuquén.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° OE-8014-M-2019).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14098	2020
Promulgada por Decreto N°	0635	2020
Expte. N°	OE-8014-M-19	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2304
Fecha	13 / 10 / 20